

# GUÍA VÍCTIMAS

Guía para la Atención a las Víctimas del  
Conflicto por parte del Ministerio Público.

Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional

# Guías Integrales de Seguimiento a la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado

Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional

Diciembre de 2020

Procuraduría General de la Nación - República de Colombia

<https://www.procuraduria.gov.co>

## Dirección y Supervisión:

Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz

## Autores

Procuraduría General de la Nación

Fundación Ideas para la Paz

© Procuraduría General de la Nación (PGN), 2020

© Fundación Ideas para la Paz (FIP), 2020

## Diseño y Diagramación:

QUID DESIGN SAS

## Foto portada:

Agencia de Renovación del Territorio

Impreso por Zetta

Impreso en Bogotá D.C., Colombia.

# ÍNDICE

Pág. 4

La GUÍA:  
objetivos  
y estructura

Pág. 5

¿Por qué?

Pág. 7

¿Qué?

- 7 - La Política Pública de Víctimas
- 10 - Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional (CMPJT)

Pág. 16

¿Cómo?

- 16 - ¿Cuáles son las funciones de la Comisión Nacional?
- 17 - ¿Con qué periodicidad se debe reunir la CMPJT?
- 18 - ¿Cuáles son las funciones de la Comisión Distrital?
- 19 - ¿Con qué periodicidad se deben reunir las Comisiones?
- 20 - ¿Cuáles son las funciones de las Subcomisiones?
- 20 - ¿Con qué periodicidad se deben reunir las Subcomisiones?
- 21 - Acción Estratégica del Ministerio Público

Pág. 32

Referencias Normativas

La Guía está estructurada en cuatro grandes secciones:

# La GUÍA:

## Objetivos y estructura

La Procuraduría General de la Nación presenta la serie de Guías de Seguimiento a la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado elaboradas por la Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz. Su propósito es brindar herramientas a los funcionarios del Ministerio Público que les permitan fortalecer la capacidad de vigilancia preventiva y de control a la gestión, a partir de la comprensión de la Ley 1448 de 2011 y, para este módulo, de la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional.

1.  
Sección

En la primera se destaca la importancia de esta instancia (CMPJT), como espacio articulador del Ministerio Público en el seguimiento a la implementación de las políticas públicas derivadas de la Justicia Transicional.

La segunda presenta las disposiciones establecidas sobre la CMPJT, sus conceptos básicos, sus funciones, y su marco normativo e institucional.

2.  
Sección

3.  
Sección

La tercera indica cómo opera esta instancia en el desarrollo de sus competencias, y su utilidad en los procesos de articulación de las acciones de las distintas entidades, en torno a las políticas de justicia transicional.

Por último, presenta una serie de recomendaciones para los funcionarios del Ministerio Público que realizan seguimiento a la política pública de víctimas y a esta instancia.

4.  
Sección



## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA LAS FUNCIONARIAS (OS) DEL MINISTERIO PÚBLICO?

El restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado es fundamental para la construcción de la paz en Colombia y requiere del esfuerzo, apoyo y acompañamiento del Estado, la ciudadanía, la sociedad civil y la comunidad internacional.

Por mandato legal<sup>1</sup>, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo deben hacer seguimiento al proceso de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de las medidas de la Ley de Víctimas. Las entidades que componen el Ministerio Público (Procuraduría,

Defensoría y personerías) vigilan que se garanticen los derechos de las víctimas y velan por el buen desempeño de los servidores públicos y el manejo transparente de los recursos.

La Procuraduría General de la Nación, bajo el liderazgo de la Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz<sup>2</sup>, coordina el seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas

<sup>1</sup> Art. 201 de la Ley 1448 de 2011 sobre "Mecanismo de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la ley".

<sup>2</sup> La Procuraduría Delegada para el Seguimiento de Paz se creó a través del Decreto 1511 de 2018 y se le definen funciones a través de la Resolución 260 de 2019. Las funciones preventivas y de seguimiento a la política pública de víctimas se asignan a partir del Decreto 2246 de 2011, la Resolución 437 de 2013, la Resolución 399 de 2015 y las posteriores en relación con el seguimiento al Acuerdo de Paz: Resolución 099 de 2017 y la Resolución 483 de 2017.

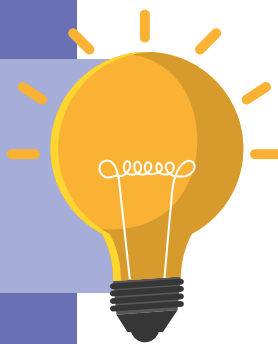
en ejercicio de su función preventiva<sup>3</sup> de control a la gestión pública. Este incluye la vigilancia al diseño normativo de esta política, la participación en las diferentes instancias del orden nacional y territorial, así como su implementación a través de planes, programas y proyectos.

La Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional es fundamental para armonizar las competencias de las entidades que la integran (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y personerías municipales). Al facilitar la articulación, evita la duplicidad y permite que las entidades cumplan sus labores en defensa de los derechos humanos control a la gestión pública, y de relacionamiento con la ciudadanía en el plano local.

La Comisión coordina las actuaciones relacionadas con el seguimiento y control a las medidas y componentes de la política pública para la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas. Estas actuaciones se hacen extensivas en el seguimiento y control a las demás políticas públicas que se deriven de la implementación de la Justicia Transicional, en especial las relacionadas con los derechos de las víctimas del conflicto armado interno, como por ejemplo, a lo establecido en el Acuerdo de Paz suscrito en 2016 entre el Estado y las FARC-EP. De esta manera, las entidades del Ministerio Público pueden tener una mayor incidencia, prontitud y efectividad en el seguimiento y articulación a la política pública de víctimas, evitando descoordinación institucional frente a la solución de problemáticas y en la distribución de competencias entre los diferentes niveles.

**Invitamos a todos los funcionarios del Ministerio Público, del orden territorial y nacional, a apropiarse esta guía y su metodología de seguimiento para fortalecer sus capacidades operativas. La Guía les permitirá mejorar la toma de decisiones en el ejercicio del control público con respecto a la materialización de una reparación integral y efectiva para las víctimas y la garantía de sus derechos.**

<sup>3</sup> Decreto Ley 262 de 2000.



## ¿QUÉ?

### La Política Pública de Víctimas

Con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, el Estado colombiano cuenta con un instrumento normativo para regular la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Esta Ley establece para el Ministerio Público la obligación de suministrar información de asesoría y apoyo, así como el diligenciamiento del formulario de registro de víctimas, que es la puerta de entrada para acceder a las medidas de asistencia y reparación.

Este marco legal que da origen a la política pública para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral,

es el resultado de un ejercicio democrático que incluyó diversas voces de la sociedad civil, de sectores políticos y la deliberación del Gobierno nacional y el Congreso de la República. Con la expedición de la Ley se reconoció la existencia del conflicto armado interno y, en consecuencia, a los individuos, familias o colectividades que “hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.

La política pública para las víctimas del conflicto armado interno se implementa a través de cinco componentes:

- (i) **prevención; protección y garantías de no repetición;**
- (ii) **atención y asistencia;**
- (iii) **reparación integral, con medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición;**
- (iv) **verdad y**
- (v) **justicia.**



Asimismo, está formulada sobre los siguientes ejes transversales y principios:

- Participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley, planes, proyectos y programas, garantizando que dispongan de los medios e instrumentos para la elección de representantes, acceso a información y espacios de participación.
- Enfoque diferencial: la política de víctimas reconoce la existencia de poblaciones con características particulares en función de su género, edad, origen étnico, situación de discapacidad y orientación sexual. Este enfoque se aplica a las distintas medidas.
- Sistemas de información y caracterización de las víctimas y de los hechos victimizantes que permitan la focalización y priorización de la implementación de la política de víctimas.
- Articulación Nación-Territorio: la ejecución de la política de víctimas implica la aplicación eficiente de los principios de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia entre las entidades nacionales y territoriales para la formulación y ejecución de planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones.

- Enfoque étnico: conforme a la especial protección constitucional de los pueblos y comunidades étnicas, en los decretos con fuerza de ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, se establece de manera diferencial el marco normativo para garantizar los derechos de las víctimas pertenecientes a estos pueblos y comunidades.

Con el propósito de avanzar en la coordinación interinstitucional efectiva, la ley creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), conformado por todas las entidades públicas nacionales y territoriales, las mesas de participación efectiva de víctimas y organizaciones que participen en las diferentes acciones de atención y reparación a las víctimas. El principal objetivo del SNARIV es articular y coordinar políticas, planes, programas, recursos humanos y presupuestales, y actividades para garantizar los derechos a las víctimas del conflicto armado en cada uno de los componentes de la política pública de atención y reparación integral. La función de coordinación del SNARIV está a cargo de la Unidad para las Víctimas.

En cumplimiento de la política de víctimas, las administraciones departamentales y municipales, de acuerdo con sus competencias y lo que establece la Ley 1448 de 2011, deben proveer de bienes y servicios de manera prioritaria a las víctimas, según sus necesidades, para que puedan superar su condición de vulnerabilidad. De igual forma, es indispensable que se garantice el funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, Mesas de Víctimas, Subcomités Temáticos y/o Mesas de Restitución y demás instancias de articulación para el adecuado desarrollo y efectivo seguimiento de las acciones que se emprendan.

# Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional (CMPJT)

## 1. ¿Qué es la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional?

Es una instancia creada para fortalecer la adecuada articulación y coordinación entre la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las personerías municipales, para que como entidades que conforman el Ministerio Público en el orden nacional y territorial, articulen sus acciones como órgano de control, en relación con el seguimiento a las disposiciones sobre justicia transicional en Colombia.

En el caso de la política pública de víctimas, la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional (CMPJT) busca contribuir a garantizar la materialización de las medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral para víctimas del conflicto armado. Adicionalmente, monitorea y promueve la implementación de la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y las demás normas y políticas previstas para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado a la verdad, la justicia, la reparación, las garantías de no repetición, y las medidas en materia de justicia transicional.

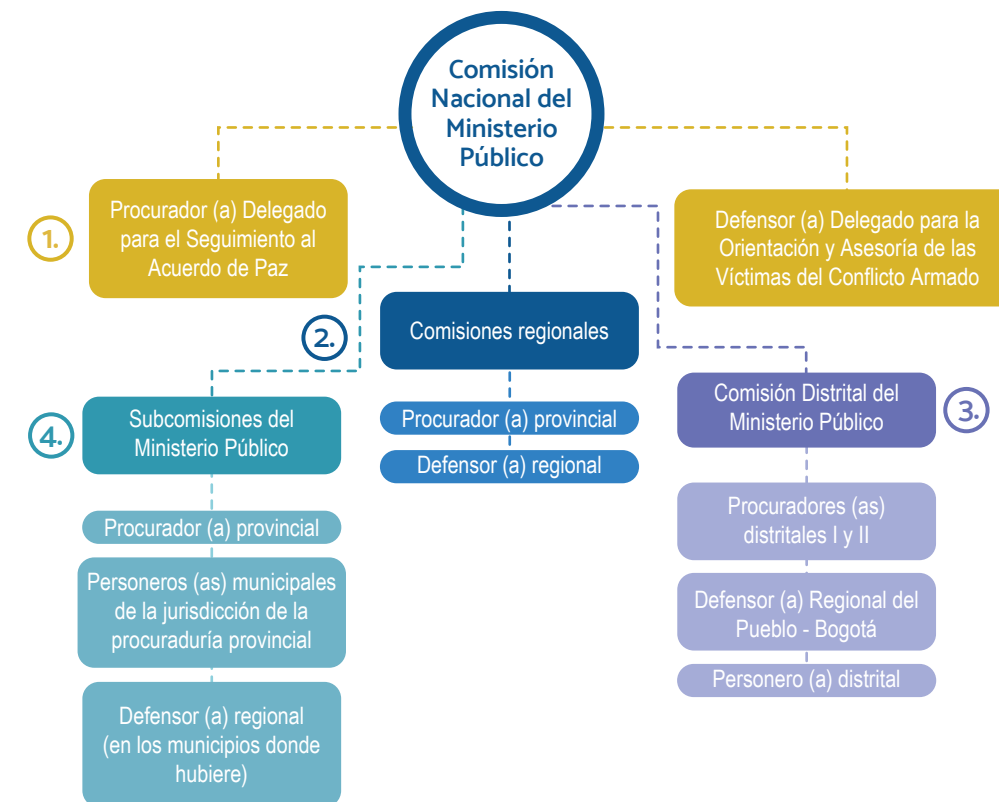
## 2. ¿Quiénes conforman la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional?

La CMPJT está conformada por dos miembros principales: la Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz de la Procuraduría General de la Nación y la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado de la Defensoría del Pueblo.

Adicionalmente, un conjunto de comisiones del nivel regional, subcomisiones de nivel distrital y provincial componen la CMPJT. Las comisiones regionales las integran el procurador (a) regional y el defensor (a) regional. Por su parte la Comisión Distrital del Ministerio Público está constituida por los procuradores (as) distritales I y II, el defensor (a) regional del pueblo - Bogotá y el personero (a) distrital.

Los Procuradores Distritales I y II de Bogotá se alternan por periodos de dos años como responsables de conformar la Comisión Distrital.

## Composición de las comisiones y subcomisiones del Ministerio Público para la Justicia Transicional



Elaboración propia.

Las subcomisiones del Ministerio Público, establecidas para el nivel municipal, están integradas por el procurador (a) provincial, los personeros (as) municipales de la jurisdicción de la procuraduría provincial y, en los municipios donde hubiere defensor (a) regional, este hará parte de dichas subcomisiones. Los siguientes defensores regionales serán parte de las siguientes subcomisiones respectivamente:

- El Defensor(a) Regional de Ocaña hará parte de la Subcomisión Ocaña.
- El Defensor(a) Regional Pacífico hará parte de la Subcomisión de Buenaventura.
- El Defensor(a) Regional de Urabá formará parte de la Subcomisión de Apartadó.
- El Defensor(a) Regional de Tumaco formará parte de la Subcomisión Tumaco.

En cada una de las Subcomisiones mencionadas, la Defensoría Regional y la Procuraduría Provincial alternan los roles de Presidencia y Secretaría Técnica en los mismos términos de la Comisión Nacional y las Comisiones Regionales. Las demás Subcomisiones son presididas por el procurador provincial respectivo, que a su vez, asume las funciones de la secretaría técnica, para lo cual puede contar con el apoyo de los personeros de esa jurisdicción. Los Distritos de Cartagena, Buenaventura, Barranquilla y Santa Marta funcionan como Subcomisiones de sus respectivos departamentos. Su régimen administrativo es similar al municipal.

### 3. ¿Quién preside la Comisión Nacional, Comisiones Regionales y Subcomisiones y quién ejerce la Secretaría Técnica?

La Procuraduría preside la Comisión Nacional durante los años pares y la Defensoría durante los años impares. Por otra parte, la Procuraduría ejerce la secretaría técnica durante los años impares y la Defensoría durante los años pares.

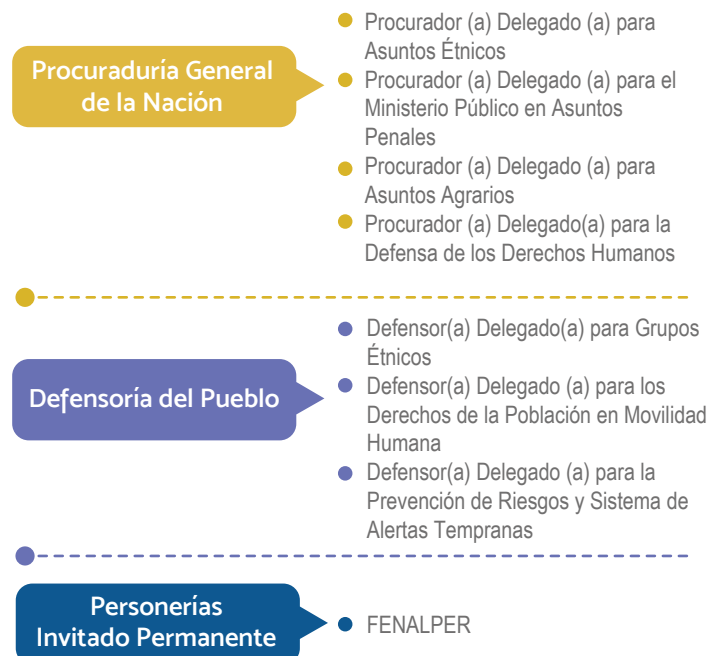
### 4. ¿Quiénes ejercen como miembros temáticos de la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional?

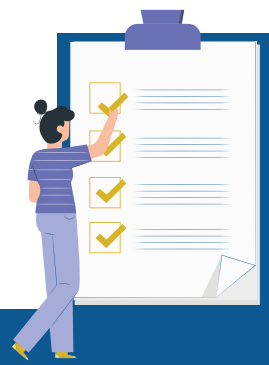
La CMPJT está integrada por miembros temáticos de cada organismo del Ministerio Público. Los miembros temáticos serán convocados por la Presidencia y/o la Secretaría Técnica de la Comisión, según las necesidades situacionales y de contexto. De la Procuraduría General de la Nación ejercen como miembros temáticos: el Procurador(a) Delegado(a) para Asuntos Étnicos, el Procurador(a) Delegado(a) para el Ministerio Público en Asuntos Penales, el Procurador(a) Delegado(a) para Asuntos Agrarios y de Restitución de Tierras y el Procurador(a) Delegado(a) para la Defensa de los Derechos Humanos.

La Defensoría del Pueblo integrará la Comisión por medio del Defensor(a) Delegado(a) para Grupos Étnicos (antes para los(as) Indígenas y las Minorías Étnicas), el Defensor(a) Delegado (a) para los Derechos de la Población en Movilidad Humana (antes para los Derechos de la Población Desplazada), y el Defensor (a) Delegado (a) para Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas (antes para la Prevención de Riesgos de violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario).

Los miembros temáticos pueden delegar su representación a la sesión de la Comisión Nacional en funcionarios con la capacidad de decisión de sus respectivas dependencias.

La Presidencia o la Secretaría Técnica de la CMPJT se encargan de convocar a los miembros temáticos. Además, la Federación Nacional de Personeros (FENALPER) participa como invitada permanente de la Comisión Nacional. La CMPJT puede invitar a sus sesiones a otras entidades, dependencias u organizaciones que se consideren relevantes para el mejor desarrollo de sus tareas.





## 5. Marco normativo

La CMPJT, las comisiones regionales y las subcomisiones actualmente están reglamentadas en su funcionamiento y estructura en la Resolución 578 de 2018.

La CMPTJ articula y coordina las entidades del Ministerio Público alrededor de las disposiciones de justicia transicional, incluyendo la Ley 975 de 2005, la Ley 1448 de 2011, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, los decretos ley sobre medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras para pueblos y comunidades étnicas, y las demás normas y políticas relacionadas.

Con la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, la Resolución 578 de 2018 reformó y reorientó la estrategia de articulación por parte del Ministerio Público para lograr incidir en la óptima implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y demás mecanismos de la justicia transicional.



# ¿CÓMO?

A continuación se presenta el rol que ejercen la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional, las Comisiones Regionales y las Subcomisiones del Ministerio Público, entre estas, la Subcomisión Distrital, con el fin de explicar las obligaciones, responsabilidades y funciones que se les han atribuido a dichas instancias para realizar una adecuada articulación institucional para el seguimiento y control a la política pública de víctimas y otras disposiciones de justicia transicional.

## 1. ¿Cuáles son las funciones de la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional?

De acuerdo con la Resolución 578 de 2018, las funciones de esta Comisión son<sup>4</sup>:

- a. Facilitar la actuación coordinada y el seguimiento a la política pública de víctimas.
- b. Impartir directrices a las Comisiones Regionales, Distrital y Subcomisiones del Ministerio Público para la Justicia Transicional.
- c. Hacer seguimiento a las acciones de las Comisiones Regionales, Distritales y Subcomisiones del Ministerio Público para la Justicia Transicional.
- d. Coordinar las acciones que, como Ministerio Público, se adelanten para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones en el marco de los instrumentos de justicia transicional que se implementen en el territorio nacional.
- e. Elaborar y aprobar el Plan de Acción Anual Nacional antes del 15 de diciembre para la vigencia siguiente, y presentarlo ante las Comisiones y Subcomisiones del Ministerio Público para la Justicia Transicional.

- i. Asesorar a las Comisiones Regionales, Distrital y Subcomisiones del Ministerio Público para la Justicia Transicional, en la formulación y/o gestión de acciones interinstitucionales de sus integrantes para el cumplimiento de sus objetivos y de sus actividades definidas en sus planes de acción.
- h. Constituir un equipo técnico con representantes de cada miembro de la Comisión Nacional que apoye la formulación de directrices, lineamientos y dé la debida retroalimentación continua a las Comisiones Regionales, Distrital y Subcomisiones, sobre las actuaciones en lo procedimental y sustancial a las actividades y resultados de las acciones de las comisiones territoriales.
- g. Definir las líneas de acción necesarias para que territorialmente se realice de manera coordinada el seguimiento al Punto 5 del Acuerdo final entre el Gobierno nacional y las FARC-EP (Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición", incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz y Compromiso sobre derechos humanos).
- f. Hacer seguimiento al Plan de Acción Anual de las Comisiones Regionales y Distrital del Ministerio Público para la Justicia Transicional.

<sup>4</sup> Procuraduría General de la Nación. (2018). Resolución 578 de 2018. [https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/PGN%20Resoluci%C3%B3n%20578%20de%202018\(2\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/PGN%20Resoluci%C3%B3n%20578%20de%202018(2).pdf)

## 2. ¿Con qué periodicidad se debe reunir la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional?

La Comisión Nacional será convocada por la Presidencia o la Secretaría Técnica, y se reunirá como mínimo tres (3) veces al año en sesiones que se llevarán a cabo durante los meses de febrero, junio y octubre

### 3. ¿Cuáles son las funciones de la Comisión Distrital y las Comisiones Regionales?

Las Comisiones Regionales y Distrital comparten las siguientes funciones<sup>5</sup>:

- a. Formular el Plan de Acción Anual de la respectiva Comisión al final de cada periodo anual, con el fin de definir sus acciones para el año siguiente.
- b. Articular las acciones del Ministerio Público en el nivel regional y distrital para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, en el marco de la implementación territorial de los procesos de justicia transicional.
- c. Cumplir y hacer seguimiento al cumplimiento, en el nivel distrital y regional respectivamente, de las directrices proferidas por la Comisión Nacional.

- f. Presentar un informe de gestión a la Comisión Nacional en las fechas y formas que estén establecidas en el Plan de Acción Anual Nacional, sin perjuicio de que la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional determinen la necesidad de solicitar los informes adicionales a los que haya lugar.
- e. Hacer seguimiento a la implementación territorial del punto 5 “Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz y Compromiso sobre Derechos Humanos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.  
  
El seguimiento al punto 5 se diseñará e implementará de acuerdo con las dinámicas del contexto regional de cada Comisión Regional, así como de los lineamientos y directrices enviadas por la Comisión Nacional, y deberá concretarse en los Planes de Acción Anual de cada Comisión.
- d. Aplicar los instrumentos y herramientas de seguimiento a los componentes definidos en el Plan de Acción Anual Nacional, en los tiempos previstos y de conformidad con las directivas de la Comisión Nacional.

<sup>5</sup> Resolución 578 de 2018. Artículo 7.

### 4. ¿Con qué periodicidad se deben reunir las Comisiones Regionales y la Comisión Distrital?

#### Comisiones Regionales

- Las Comisiones Regionales se reúnen como mínimo cuatro (4) veces al año.
- Sus miembros se convocan por la Presidencia o Secretaría Técnica de la respectiva Comisión Regional. Deben participar los servidores del Ministerio Público responsables de los temas planteados por la Comisión en el Plan de Acción, y de los encargados de las acciones y actividades particulares definidas en el respectivo plan de cada entidad.
- Las Comisiones Regionales tienen como invitado permanente a un representante de la Asociación Departamental de Personeros, si la hubiere, y pueden invitar a sus sesiones a otras entidades para el mejor desarrollo de sus tareas.

#### Comisión Distrital

- La Comisión Distrital se reúne como mínimo cuatro (4) veces al año, en sesiones que se llevan a cabo en los meses de enero, abril, julio y noviembre.

## 5. ¿Cuáles son las funciones de las Subcomisiones del Ministerio Público para la Justicia Transicional?

Orgánicamente, las Subcomisiones dependen de las Comisiones Regionales del Ministerio Público para la Justicia Transicional y sus funciones son:

- Articular las acciones de las Subcomisiones en materia de justicia transicional con lo definido en el Plan de Acción Anual Regional.
- Cumplir y hacer seguimiento en el nivel municipal conforme a las directrices proferidas por la Comisión Nacional.
- Hacer seguimiento a la implementación territorial del punto 5 del Acuerdo final entre el Gobierno nacional y las FARC-EP.
- Presentar un (1) informe de gestión a la Comisión Regional, en las fechas y formas que estén establecidas en el Plan de Acción Anual Regional.

## 6. ¿Con qué periodicidad se deben reunir las Subcomisiones?

Si bien la Resolución 578 de 2018 no establece la periodicidad de las reuniones, para garantizar el cumplimiento de sus funciones se recomienda que se reúnan como mínimo cuatro (4) veces al año.



## Acción estratégica del Ministerio Público

### Generalidades

De acuerdo con los artículos 275 y 277 de la Constitución Política de 1991, el Ministerio Público es un órgano de control autónomo bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación. Lo integran la Defensoría del Pueblo, las personerías municipales y la Procuraduría. Los tres organismos deben hacer un seguimiento, según sus competencias, a la implementación de la política pública de víctimas y garantizar los derechos que esta persigue.

La Procuraduría General de la Nación ejerce su función preventiva para anticipar y evitar hechos que afecten la garantía de los derechos

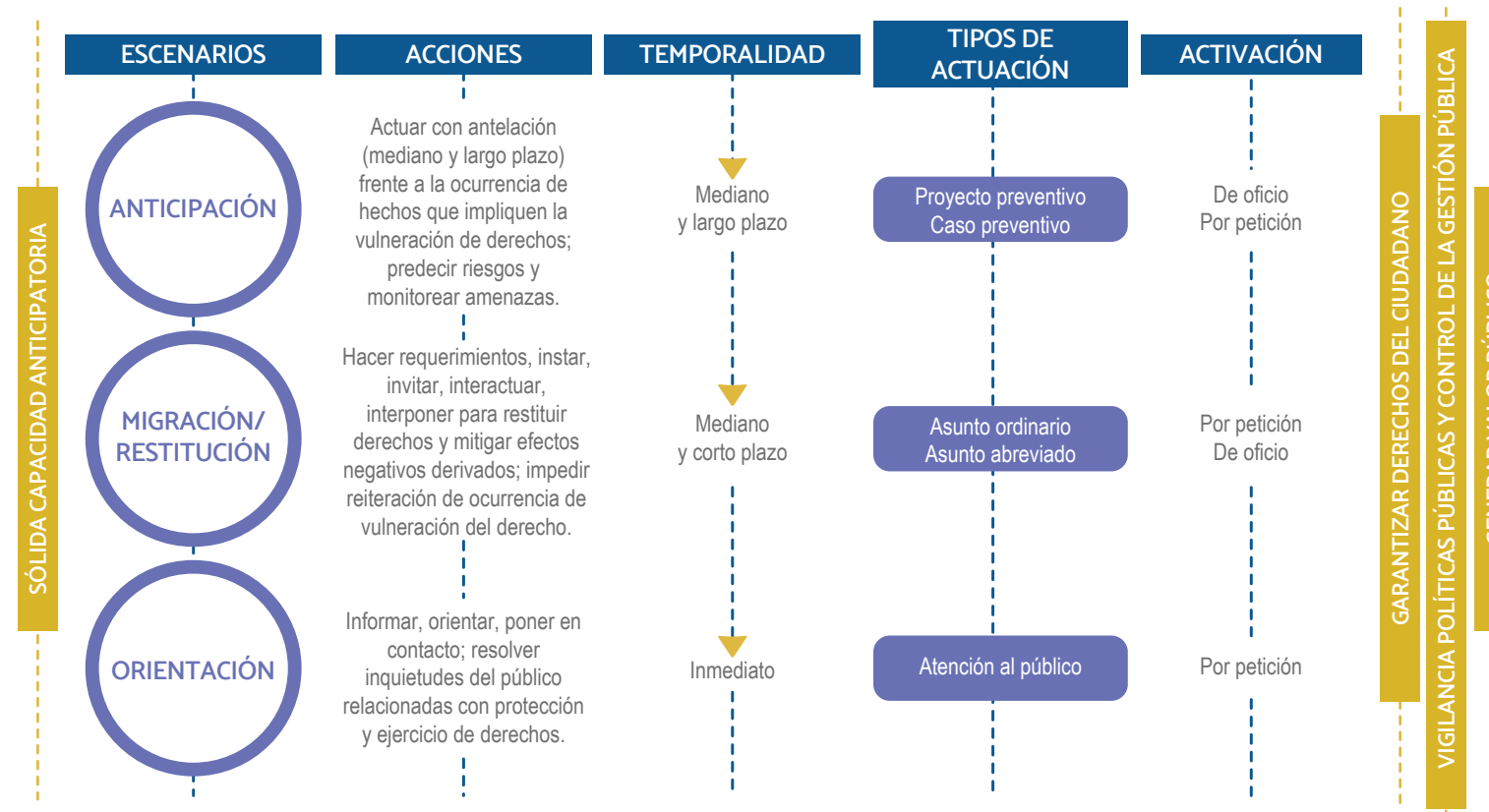
de los ciudadanos. Esta función incluye el seguimiento a la gestión de las entidades responsables de implementar las políticas públicas, para detectar riesgos, identificar fallas estructurales, prácticas inadecuadas y reiteradas en la administración y en la ejecución de responsabilidades y recursos asignados<sup>6</sup>, que puedan afectar la garantía de derechos constitucionales.

<sup>6</sup> La Resolución 132 de 2014 establece los lineamientos de la función preventiva. Estos lineamientos se compilan en: Procuraduría General de la Nación (2013). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación – Instrumentalización. Grupo Apoyo Técnico del SIP. Economía Urbana. Taller de Ideas & Diseños: Bogotá.

## Actuaciones preventivas

El modelo operativo de la función preventiva recoge un conjunto de elementos contenidos en tres escenarios: anticipación, mitigación/restitución y orientación. A partir de estos se definen acciones, temporalidades, tipos de actuación y procedimientos de activación -ver gráfica-.

El Ministerio Público puede adoptar determinados tipos de actuación, según el escenario que identifique en el seguimiento a un componente o medida de la política pública de víctimas. Si identifica hechos que aún no se han materializado se encuentra en un escenario de anticipación, cuya actuación se define en el mediano y largo plazo, con proyectos y casos preventivos, activados por medio de oficios o peticiones.



Basado en el Modelo operativo de la Función preventiva. PGN (2013). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación – Instrumentalización. Economía Urbana Ltda. Bogotá: Taller de Ideas & Diseños. P. 16



En caso de identificar afectaciones negativas a derechos, el Ministerio Público define sus actuaciones para el mediano y corto plazo, en el escenario de mitigación del daño y/o restitución del derecho vulnerado, a través de asuntos ordinarios o abreviados, activados por derecho de petición u oficio. Por último, tiene el rol de informar, resolver inquietudes y orientar al público sobre el ejercicio de derechos. Esta actuación es de carácter inmediato y se realiza por peticiones.

## Seguimiento del Ministerio Público

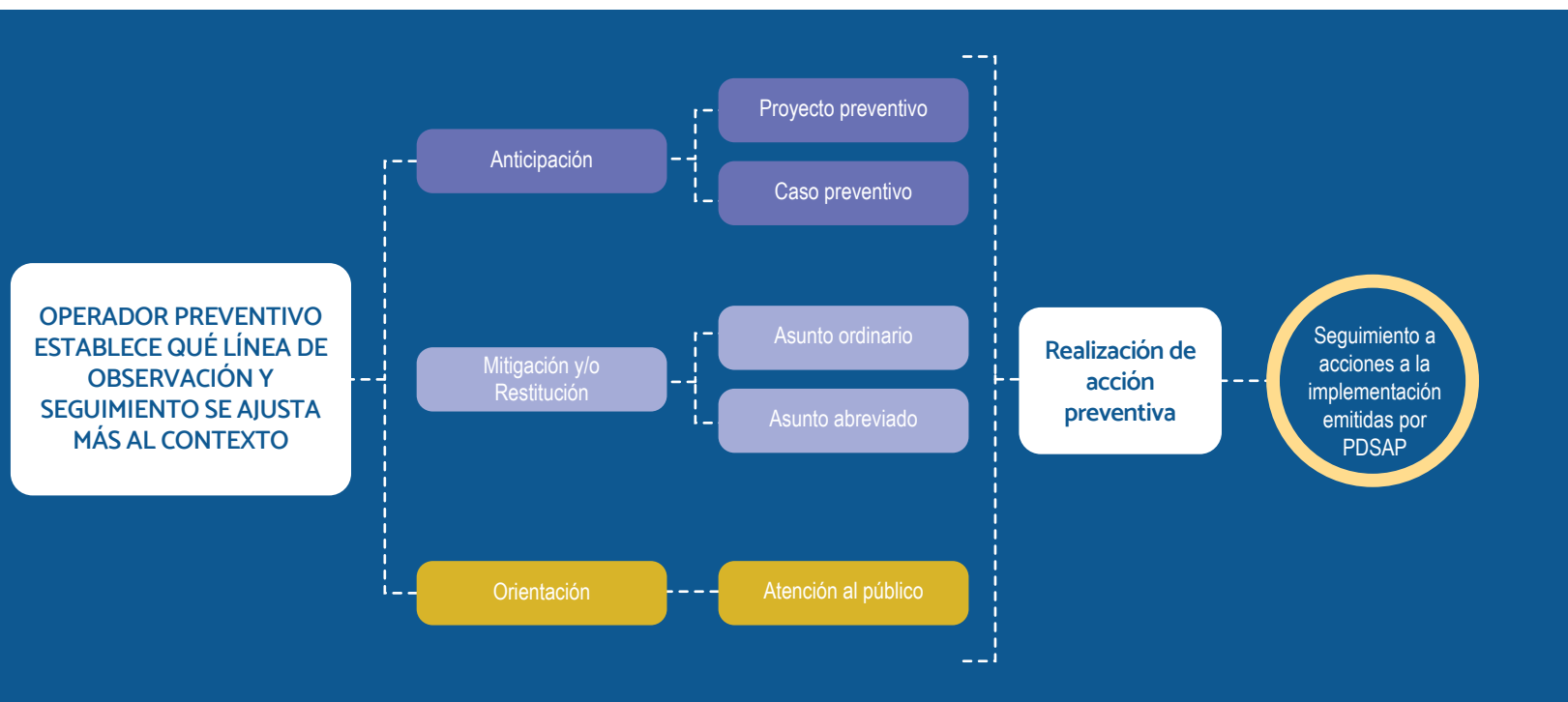
De acuerdo con el Modelo de Gestión de la Función Preventiva, la Procuraduría establece que los Operadores Preventivos<sup>7</sup> son aquellos funcionarios responsables de ejecutar los procedimientos y actividades de control preventivo y de gestión en alguno de los escenarios donde se debe lograr una actuación de esta naturaleza.

A continuación, se presentan los pasos que puede tomar el operador preventivo, para ejercer una vigilancia y control de la Política de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.

6. El operador debe establecer qué línea de observación y seguimiento se ajusta al contexto que está examinando (resultados, institucionalidad, PQRS de la ciudadanía y riesgos de corrupción y mala administración).
7. A partir de los escenarios contemplados en el modelo (prevención, mitigación/restitución y orientación), el operador preventivo debe activar un tipo de actuación de oficio o a petición de un sujeto de derechos, según corresponda.
8. El operador debe definir si el tipo de actuación que implementará es un asunto abreviado u ordinario, un proyecto preventivo o un caso preventivo.
9. La activación de estos tipos de actuación se realiza con la lectura que se haga del contexto al cual se le está haciendo seguimiento, y según lo definido en la instrumentalización del modelo de gestión de la función preventiva (por petición o de oficio).
10. En el marco del proceso de seguimiento a acciones para la implementación emitidas por la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, el operador continuará el ejercicio a través de cada etapa para generar y orientar actuaciones preventivas para la notificación y seguimiento a las recomendaciones hasta su cierre.

<sup>7</sup> Procuraduría General de la Nación (2013). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación – Instrumentalización. Grupo Apoyo Técnico del SIP. Economía Urbana. Taller de Ideas & Diseños: Bogotá.

## Paso a paso para la actuación de los operadores preventivos



La siguiente gráfica relaciona una serie de actividades, con el tipo de actuación correspondiente, que orientan al funcionario para responder de manera estratégica en el seguimiento a la implementación de la política pública.

ACCIÓN PREVENTIVA	ESCENARIOS Y TIPOS DE ACTUACIÓN				
	ANTICIPACIÓN		MITIGACIÓN Y/O RESTITUCIÓN		ORIENTACIÓN
	PROYECTOS	CASOS	ASUNTO ORDINARIO	ASUNTO ABREVIADO	ATENCIÓN AL PÚBLICO
Asistir a audiencias y actos oficiales y participar en eventos externos que permitan recoger información relevante para el seguimiento a la PP de Víctimas.	✓	✓	✗	✗	✗
Capacitar a funcionarios públicos con la Guía y otros insumos sobre el seguimiento a la PP de Víctimas que incluya enfoques de género y étnico y cómo incorporarlos en su labor.	✓	✓	✗	✗	✗
Capacitar a la ciudadanía y promover su control social al cumplimiento de la PP de Víctimas, que incluya enfoques de género y étnico.	✓	✓	✗	✗	✓
Consultar y analizar bases de datos de los sistemas de información y reporte, sobre la garantía de derechos y el desempeño de entidades responsables de implementar los puntos de la PP de Víctimas, y realizar investigaciones y análisis relacionados.	✓	✓	✓	✓	✓
Incorporar los enfoques diferenciales, de género y étnico dentro del seguimiento, incluyendo poblaciones priorizadas como mujeres cabeza de familia, adultos mayores y personas con discapacidad en el marco de la PP de Víctimas.	✓	✓	✓	✓	✓

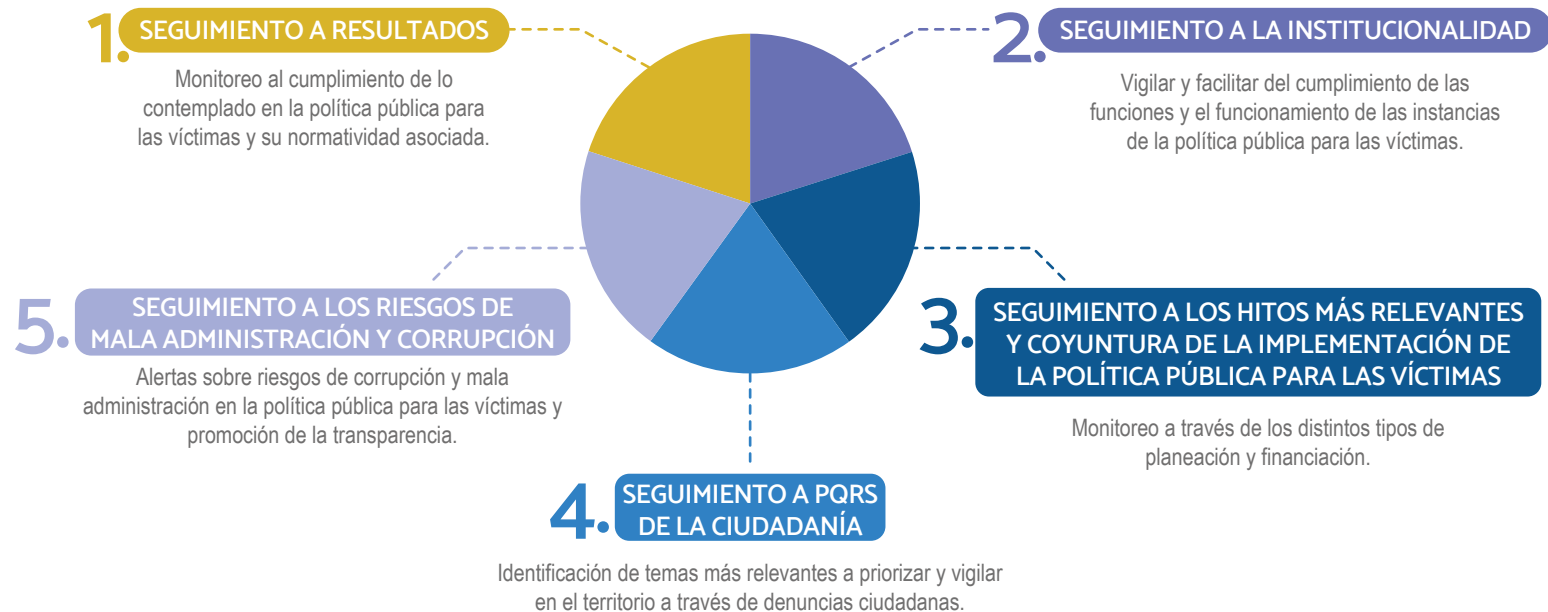
ESCENARIOS Y TIPOS DE ACTUACIÓN

ACCIÓN PREVENTIVA	ANTICIPACIÓN		MITIGACIÓN Y/O RESTITUCIÓN		ORIENTACIÓN
	PROYECTOS	CASOS	ASUNTO ORDINARIO	ASUNTO ABREVIADO	ATENCIÓN AL PÚBLICO
Presentar derechos de petición e interponer acciones constitucionales y legales ante entidades que tienen el deber de garantizar derechos directamente, en defensa del interés común de los ciudadanos en el marco de la PP de Víctimas.	✓	✓	✓	✓	✓
Presentar y participar en iniciativas de carácter legal y de proyectos de actos administrativos para mejorar el desempeño de la administración pública en torno al cumplimiento de la PP de Víctimas.	✓	✓	✗	✗	✗
Reportar y ejercer una labor de asesoría y orientación para ciudadanos que requieran información sobre asuntos relacionados con la PP de Víctimas y las entidades a las cuales deben dirigirse, para garantizar el cumplimiento de derechos.	✗	✗	✗	✗	✓
Realizar visitas de control a las entidades (verificaciones in situ) en el marco de distintos tipos de actuación y sobre aspectos que son de interés para el Ministerio Público para identificar amenazas que puedan obstruir el logro de objetivos establecidos en la PP de Víctimas.	✓	✓	✓	✓	✗
Presentar derechos de petición e interponer acciones constitucionales y legales ante entidades que tienen el deber de garantizar derechos directamente, en defensa del interés común de los ciudadanos en el marco de la PP de Víctimas.	✗	✓	✓	✓	✗

ESCENARIOS Y TIPOS DE ACTUACIÓN

ACCIÓN PREVENTIVA	ANTICIPACIÓN		MITIGACIÓN Y/O RESTITUCIÓN		ORIENTACIÓN
	PROYECTOS	CASOS	ASUNTO ORDINARIO	ASUNTO ABREVIADO	ATENCIÓN AL PÚBLICO
Desarrollar investigaciones y análisis sobre la PP de Víctimas y las dinámicas en torno a la situación particular de derechos y sus titulares, para facilitar el ejercicio práctico de la función preventiva.	✓	✓	✗	✗	✗
Trasladar información, según su criterio, a instancias disciplinarias y organismos de control.	✗	✗	✓	✓	✓
Facilitar la articulación con otras entidades del Ministerio Público, según los principios de coordinación, en el marco de la PP de Víctimas.	✓	✓	✓	✓	✗
Elaborar reportes de análisis de actividades que sirvan como insumos a los informes anuales de la PP de Víctimas al Congreso de la República.	✓	✓	✓	✓	✓

**LÍNEAS DE LA PROCURADURÍA DELEGADA PARA EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE PAZ  
PARA LA OBSERVACIÓN Y EL SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE ATENCIÓN,  
ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**



**Recomendaciones a los funcionarios del Ministerio Público para el seguimiento a la Comisión Nacional para la Justicia Transicional**

Para el caso de las Comisiones y Subcomisiones del Ministerio Público para la Justicia Transicional se hacen las siguientes recomendaciones para los funcionarios del nivel regional, municipal y distrital que las integran:

- a. Cada Comisión o Subcomisión deberá adoptar su propio reglamento interno de trabajo para lo cual podrán usar como guía el reglamento de la CNMPJT.
- b. Las comisiones deben elaborar su Plan de acción anualmente, implementarlo de manera oportuna y reportar su ejecución a final de año a la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional.

Las subcomisiones deberán hacer lo propio y reportar anualmente a la Comisión Regional respectiva.

Para la elaboración del Plan de Acción se recomienda:

- Determinar las líneas estratégicas prioritarias de seguimiento según contexto territorial.
- Formular indicadores de gestión y producto.

- Identificar de forma clara a los responsables de la ejecución de las actividades y subactividades, tanto en lo institucional y según áreas temáticas.
- Formular cronogramas a cada actividad y subactividad.

c. Las Comisiones Regionales deberán establecer estrategia de coordinación y articulación con las subcomisiones de su jurisdicción.

d. Realizar sesiones técnicas y temáticas de seguimiento a políticas públicas de justicia transicional, en especial sobre la política pública de atención y reparación integral a las víctimas.

e. Realizar sesiones ampliadas de las comisiones del Ministerio Público con participación de entidades gubernamentales de los niveles nacional, departamental y municipal. Igualmente pueden ser convocadas organizaciones no gubernamentales, como por ejemplo las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las organizaciones de víctimas.

f. Establecer la periodicidad de las sesiones de acuerdo con lo establecido en la Resolución 578 de 2018 y lo definido en las funciones de la Comisión y Subcomisiones y hacer levantamiento de actas para cada una.

g. Implementar procesos de archivo y gestión documental.

# REFERENCIAS NORMATIVAS

## Constitución Política de Colombia.

Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

## Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto:

“Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos.

## Ley 1448 de 2011

Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

## Ley 975 de 2005

Disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan a la consecución de la paz nacional y disposiciones para acuerdos humanitarios.

## Decreto Ley 4633 de 2011

Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

## Decreto Ley 4634 de 2011

Medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.

## Decreto Ley 4635 de 2011

Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

## Decreto Ley 262 de 2000

Modifica la estructura y organización de la Procuraduría General de la Nación.

## Decreto 1511 de 2018

Creación de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz.

## Decreto 2460 de 2015

Se adoptó la Estrategia de Corresponsabilidad.

## Decreto 1084 de 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

## Resolución 260 de 2019

Por medio de la cual se asignan funciones a una procuraduría delegada.

## Resolución 578 de 2018

Dicta disposiciones de la estructura y funcionamiento de la Comisión

Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional, Comisiones Regionales, Comisión Distrital y Subcomisiones y deroga las Resoluciones 550 de 2013 y la 273 de 2016.

## Resolución 273 de 2016

Modifica la Resolución 550 de 2013 que reglamenta el funcionamiento de la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional y sus Comisiones Regionales y Subcomisiones.

## Resolución 132 de 2014

Por medio del cual se establece un nuevo enfoque, principios, lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la Procuraduría General de la Nación, se modifica y fortalece el Sistema Integral de Prevención y se dictan otras disposiciones.

## Resolución 550 de 2013

Reglamenta e integra la normatividad vigente sobre la conformación y funcionamiento de las Comisiones y Subcomisiones del Ministerio Público para la Justicia Transicional.

## Resolución 218 de 2012

Por medio de la cual se crean las Comisiones del Ministerio Público para la Justicia Transicional.

## Directiva Conjunta del Procurador y el Defensor de Pueblo No. 004 de 2012

Establece directrices para la atención de las víctimas del conflicto armado.

## Bibliografía

La información contenida en esta guía se recoge de diferentes fuentes normativas y de material institucional, cartillas y documentos producidos por entidades públicas para dar a conocer estos programas.

- Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional (2019). Reglamento Interno mediante el cual se adopta un reglamento interno para las Comisiones del Ministerio Público para la Justicia Transicional. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo (2013). Acciones y responsabilidades en la implementación del marco normativo relativo a los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación integral. Defensoría Delegada para la Asesoría y Orientación a Víctimas del Conflicto Armado Interno. Bogotá.
- Procuraduría General de la Nación (2020). “Guía: Estructura y funcionamiento de la Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional y sus comisiones regionales, comisión distrital y subcomisiones: Resolución Nro. 578 del 5 de septiembre de 2018”. Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz. Camilo Rojas Leal. Bogotá.
- Procuraduría General de la Nación (2014). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación – Conceptualización. Asociación Marqués y Uriza - Sphera Consulting & Economía Urbana Ltda. Taller de Ideas & Diseños: Bogotá.
- Procuraduría General de la Nación (2013). Modelo de Gestión de la Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación – Instrumentalización. Grupo Apoyo Técnico del SIP. Economía Urbana. Taller de Ideas & Diseños: Bogotá.
- Ilustraciones y vectores, diseñados por studiogstock, pch. vector, slidesgo, Freepik / Freepik.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

PROCUREMOS  
*la paz*